



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 293/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Santiago Daniel TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Manejo de Materiales y Distribución de Planta, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades, y aprobó la asignatura Proyecto Final, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 293/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 293/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Manejo de



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

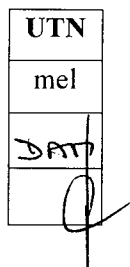


Materiales y Distribución de Planta, sin tener aprobada previamente su correlativa Análisis Matemático II, al alumno Santiago Daniel TORRES, Legajo N° 19343, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Proyecto Final, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 828/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior